



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION CD N° 426/06

SALTA, 15 NOV 2006

Expedientes N° 12528/05 y 12246/03

VISTO:

El Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Stella Maris Qüerio en contra de la Res. D. 073/06 con fecha 7 de abril de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución el Sr. Decano rechaza el Recurso de Reconsideración en contra de la Res. D. N° 025/06, interpuesto por la Sra. Qüerio;

Que previo a emitir Despacho, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo, en distintas oportunidades, según consta en autos, solicita informe a la Dirección de Asesoría Jurídica;

Que Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 8655 (fs. 93 y 94), en el cual expresa que "...este Servicio Jurídico considera que asiste razón a la recurrente y ratifica su anterior dictamen N° 8495...." (fs.33);

Que a fs. 32 el Sr. Decano realiza formal consulta a la Asesoría Jurídica respecto a la **legitimidad** de la Res. 752/97 del Consejo Directivo, la que fuera emitida a solicitud de las interesadas, Sras. Amelia Pérez de Aguilera y Stella Maris Qüerio;

Que en base a dicha consulta Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 8495 obrante a fs. 33, emite opinión expresando que le asiste derecho a la Sra. Qüerio y funda los mismos en la vigencia de la Res. N° 752/97 del Consejo Directivo de esta Facultad, **omitiendo** responder la consulta que explícitamente le realizara el Decano;

Que el Consejo Directivo en el Cuarto Intermedio de la Sesión Ordinaria N° 16, de fecha 14 de noviembre de 2006, analizó en profundidad el Despacho N° 30/06 de la Comisión de Interpretación y Reglamento, que expresa:

"...Visto las presentes actuaciones; y recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Stella M. Qüerio con fecha del 7 de Abril de 2006.

- ✓ Que las mismas fueron giradas por esta Comisión a Asesoría Jurídica y recepcionada con fecha 27 de Abril.
- ✓ Que con fecha 12 de Junio de 2006 esta Comisión solicita respuesta de Asesoría Jurídica.

Handwritten signature: pced
uy



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION CD N° **426/06** SALTA, 15 NOV 2006
Expedientes N° 12528/05 y 12246/03

- ✓ Que ante esta solicitud, el Decano informa que las actuaciones fueron giradas al Juzgado Federal, a su requerimiento, por el Recurso de Amparo interpuesto por la Sra. Stella M. Qüerio.
- ✓ Que con fecha 7 de Septiembre de 2006, la Sra. Qüerio solicita "pronto despacho" a su presentación,
- ✓ Que con fecha 12 de Septiembre la Comisión de Interpretación y Reglamento reitera su solicitud de que se giren las actuaciones desde el Juzgado para poder tratar dicha presentación,
- ✓ Que surge de las presentes actuaciones la desestimación Judicial de la acción de Amparo interpuesta por la Sra. Qüerio.
- ✓ Que del análisis de las mismas esta Comisión observa que no se agregaron nuevos elementos de análisis.
- ✓ Que la presentante funda sus derechos en el cargo en la Res. CD N° 752/97.
- ✓ Que dicha Res. carece de legitimidad por cuánto no es atribución del Consejo Directivo la designación, ni la administración del Personal de Apoyo Universitario.
- ✓ Que lo expresado en el considerando anterior, es atribución exclusiva del Decano según lo establece el Art. 117 inc. g del Estatuto Universitario

Por lo expuesto esta Comisión aconseja:

- 1) Rechazar el Recurso Jerárquico, tomando los Considerandos de la Res. D N° 073/06 (fs. 70-73)
- 2) Derogar la Res. CD N° 752/97

Pase a Consejo Directivo a sus efectos"

Que de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en el punto 1 del Despacho N° 30/06, se transcriben los Considerandos de la Res. 073/06:

"... Que en el Recurso mencionado en el VISTO de la presente, la recurrente expresa que el cargo de Jefe de Dpto. Docencia, cat. 9 "me pertenece como derecho adquirido";

Que en función de lo expresado en el considerando anterior, y por la vigencia de la Res. CS N° 687/88 y modificatorias, este Decano interpreta que la Sra. Qüerio alcanzó escalafonariamente la cat. 9 (por promoción directa), y estatutariamente el derecho a la estabilidad, lo que no es extensivo a la función que desempeña el agente, en concordancia con lo que expresa a fs. 60/61 del Expte. N° 12246/03 la Sra. Ana María Guardo, a cargo de la Dirección General de Personal;

Que en su trayectoria laboral en esta Facultad, la Sra. Qüerio se desempeñó en diversos cargos; entre ellos debe resaltarse el de Jefe del Dpto. de Consejo y Comisiones

Meo
uy



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION CD N° 426/06

SALTA, 15 NOV 2006
Expedientes N° 12528/05 y 12246/03

Que todos los cargos del Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad, salvo los de Jefe de Patrimonio y Jefe de Dpto. Docencia, han sido cubiertos por la vía de concurso, objetivo primordial de la actual gestión, fundamentalmente en la sub área Dpto. Docencia, responsable de los concursos y del régimen de permanencia de los docentes de esta Facultad;

Que al inicio de esta gestión, como muestra de confianza, este Decano decidió seguir encomendando a la Sra. Qüerio las funciones de Directora Administrativa Académica (Res. D - N° 217/01);

Que la voluntad expresada en el considerando anterior fue afirmada por la Res. D - N° 262/03, que reintegra a la Sra. Stella Qüerio, categoría 9, para desempeñarse transitoriamente el Dpto. Alumnos de esta Facultad con funciones específicas y no superpuestas con las de la Jefa de dicho Dpto;

Que no obstante ello, la Sra. Qüerio, al reintegrarse a sus funciones luego de licencia por largo tratamiento, solicitó traslado a la Facultad de Ciencias Naturales;

Que dicho traslado le fue concedido sin la exigencia de permuta, por lo que esta Facultad durante el lapso de seis meses disminuyó la fuerza laboral de su personal de apoyo universitario, recargando así a otros agentes;

Que al reintegrarse de dicho traslado le fue ofrecida la Jefatura del Dpto. Patrimonio, la que se encuentra desempeñando actualmente, función que le fue asignada por la formación universitaria que posee;

Que la asignación de dichas funciones resultarían del desagrado de la Sra. Stella Qüerio, toda vez que por Expediente N° 12445/05 solicita nuevamente se le conceda traslado a otra dependencia de esta Universidad;

Que mediante Res. CS N° 473/05, el Consejo Superior aprobó la modificación de la planta de Personal de Apoyo Universitario solicitada por el Decano de esta Facultad, razón por la que se cuenta con otro cargo de categoría 9 para asumir los compromisos escalafonarios del Personal de Apoyo de esta Facultad...."

Que asimismo mediante Res.D. N° 054/05, la Sra. Qüerio fue asignada a las funciones de Jefe del Dpto. de Patrimonio con personal a cargo, en un cargo que le permite

*pear
uy*



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION CD N° 426/06

SALTA, 15 NOV 2006
Expedientes N° 12528/05 y 12246/03

por más de cuatro años (desde feb./95 hasta abril/99), actividad que no se encuentra descripta entre las que se desempeñan en el ámbito de la Dirección Administrativa Académica, lo que demuestra su formación para desempeñar otras actividades no inherentes al Dpto. de Docencia de esta Facultad;

Que la Sra. Querio ha egresado de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de esta Universidad, con el título de Técnico Universitario en Administración Pública (TUAP), formación que la habilita para desempeñar actividades en distintas áreas administrativas de esta Facultad;

Que la Sra. Querio en su desempeño como Subrogante de la Dirección Administrativa Académica y ex Jefa del Dpto. Docencia, directamente bajo su dependencia y supervisión, cometió errores insalvables que llevaron a la anulación del Concurso para un cargo de profesor regular para la cátedra de Socioantropología (Expediente N° 12148/97) lo que fuera motivo de demanda ante la Justicia Federal por parte de la docente interesada;

Que lo expresado en el considerando anterior invalida su pretensión de seguir ocupando por promoción directa, el cargo de Jefe del Dpto. Docencia;

Que ante el recurso de aclaratoria interpuesto por la mencionada agente en contra de la Res. D N° 490/05 este Decano decide solicitar Dictamen a la Dirección de Asesoría Jurídica respecto de la legitimidad de la Res. C.D. N° 752/97;

Que dicha solicitud no fue respondida por Asesoría Jurídica, quien emitió Dictamen N° 8495/06 referido a los otros aspectos incluidos en la consulta referida en el considerando anterior;

Que en la fecha de emisión de Res. C.D. N° 752/97 se encontraba ya aprobado el Estatuto vigente, el que en su Art. 113 no fija atribuciones al Consejo Directivo respecto a la administración del personal de apoyo universitario, por lo que este Decano interpreta que tal resolución está viciada de nulidad absoluta por la aplicación del Art. 14, inc. b) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos;

Que el mencionado Estatuto en su Art. 117 reserva al Decano las atribuciones de designación y administración del recurso humano no docente;

peos
ey



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Avda. Bolivia 5150 – A4402FDO SALTA

Tel. Fax 0387-4255456

Tel. 0387-4255404/332/330

RESOLUCION CD N° 426/06

SALTA, 15 NOV 2006
Expedientes N° 12528/05 y 12246/03

conservar la Jerarquía alcanzada y la estabilidad correspondiente según Decreto Nacional 2213/87 aún vigente (Escalafón para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales Art. 2° y 3°).

Que este Consejo reconoce que no es competencia del cuerpo la administración del Personal de Apoyo Universitario (PAU) en el que revista la Sra. Qüerio, sino por el contrario y según lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta en el Art.117 inc. g , lo que solo le corresponde al Decano.

Que así también para la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos según lo dispone en el Art. 14 inc b, el Consejo Directivo resulta incompetente para la emisión de la Res. 752/97 ya que no existe delegación o sustitución de las atribuciones del Decano, lo que se establece claramente en el Estatuto de esta Universidad..

Que asimismo el Consejo Directivo coincide con la decisión del Decano en cuanto a que la Sra. Qüerio no requiere capacitación específica para cumplir la función como Jefa de Departamento Patrimonio, puesto que ostenta el título de Técnica Universitaria en Administración Pública, otorgado por la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas y Sociales de esta Universidad, en cuya curricula se observa una alta carga de contenidos relacionados a la administración de Patrimonio.

Que asimismo es necesario resaltar que la Sra. Qüerio no ingresó a la Universidad por la vía de concurso; como tampoco sus ascensos fueron promovidos por la misma vía, razón por la cual no le asiste derecho para reclamar una función específica.

Que previo al tratamiento del Despacho mencionado en el considerando anterior, la consejera Florencia Borelli solicitó autorización para dar lectura a una presentación de la Sra. Qüerio, al Despacho de Comisión;

Que por ser el Despacho un proyecto aún no tratado, y a solicitud de la Consejera Mg. Mónica Couceiro, la presentación de la Sra. Qüerio fue puesta a consideración luego de conocido el Despacho de la Comisión;

Que puesto a consideración el Despacho de Comisión de Interpretación y Reglamento, el mismo fue aprobado por los dos tercios de sus miembros, quedando así agotada la vía administrativa.



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Avda. Bolivia 5150 – A4402FDO SALTA

Tel. Fax 0387-4255456

Tel. 0387-4255404/332/330

RESOLUCION c D N° 426/06

SALTA, 15 NOV 2006

Expedientes N° 12528/05 y 12246/03

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(en sesión ordinaria n° 16/06 del 14 de Noviembre de 2006)

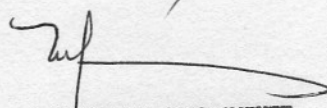
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rechazar el recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Stella Maris Qüerio.

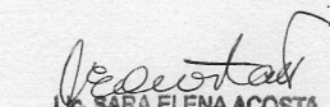
ARTICULO 2°: Derogar la Res. N 752/97 de Consejo Directivo.

ARTICULO 3°: Notificar a la Sra. Stella Maris Qüerio que de acuerdo al Art. 32 de la Ley de Educación Superior, y al encontrarse agotada la vía administrativa, sólo podrá interponer recurso de apelación ante la Cámara Federal de Apelaciones.

ARTICULO 4°: Hágase saber y remítase copia a: Decano de la Facultad de Cs. de la Salud, Dirección Administrativa Académica, Dirección General de Personal, Asesoría Jurídica e interesada y siga a División de Personal a sus efectos.


Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Lic. SARA ELENA ACOSTA
VICE-DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud